



Región de Murcia CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2016, DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DECLARA A 9 CANDIDATOS EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN y REGISTRO (PREAR), EN LA CUALIFICACIÓN DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, CONVOCADO POR ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO.

Mediante Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (BORM de 9 de agosto), se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSC320_2) de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad

El artículo 7.8 de la Orden de 30 de julio de 2013 establece la obligatoriedad del pago de la tasa en el plazo indicado en la resolución definitiva o la alegación de las causas de exención o bonificación. En el apartado 7.10 de dicha Orden, se establece que se procederá a la exclusión de los aspirantes admitidos que no realicen el pago de las tasas y no aleguen las circunstancias de exención o bonificación en el plazo indicado en la resolución definitiva, permitiéndose la admisión de nuevos aspirantes al procedimiento de conformidad con el orden establecido en la lista de reserva.

En la Resolución conjunta de 23 de diciembre de 2015, del Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se aprueban las relaciones definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos en 2015, para participar en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia de la cualificación de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, convocado por Orden de 30 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, se establecía que el plazo para pagar la tasa era hasta el 18 de enero de 2016. Así mismo, de las renuncias y exclusiones derivadas de diversas causas establecidas en la mencionada Orden de Convocatoria, se han incorporado candidatos de la lista de espera a



los que se les dio el plazo de 25, 26 y 27 de enero para el pago de la tasa. Los candidatos indicados en el apartado PRIMERO de la presente Resolución, no han pagado la tasa en esos plazos, ni hasta la fecha, por lo que procede declararlos decaídos en su derecho a participar en el procedimiento.

En su virtud, de conformidad con el artículo 7 párrafos ocho y diez de la Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo,

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar excluidos de participar en el proceso para las Unidades de Competencia incluidas en la cualificación de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSC320_2), de conformidad con el artículo 7 de la Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por falta de pago de la tasa debida en el plazo establecido, a los candidatos siguientes:

- Alvarado Rocamora, Carmen, con DNI *****364-S
- Clares Moreno, Juana M^a, con DNI *****811-N
- Espejo Vidal, Antonia, con DNI *****176-Y
- López Saura, M^a Fuensanta, con DNI*****568M
- Martínez Martínez, Emilia *****366Q
- Mellouk Aicha, con NIE*****404-G
- Muñoz Carpena, M^a Teresa, con DNI *****947J
- Fernández Cortés, M^a Candelaria, con DNI*****365-P
- Tafalla Martínez, M^a del Carmen, con DNI*****075-A

SEGUNDO.- La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades.

Murcia, 2 de febrero de 2016

**EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Fdo.: Fernando Mateo Asensio